

SEÑOR
APODERADO DEL
PARTIDO AGRUPACION UNION Y PARTICIPACION VECINAL
DR. OSVALDO ANTONIO MURUA
RIVADAVIA N° 375 – SALTA CAPITAL
PRESENTE

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 1.777/05

EXPEDIENTE N° 242-1309/06

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus artículos 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

En forma concordante a nivel provincial, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1.777/05 que en su artículo 1° dispone, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial y el artículo 46 de la Ley Provincial N° 7.334 (Presupuesto para el ejercicio 2005), otorgar como ayuda económica para los partidos políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Gobernador.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el artículo 4° del mencionado decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el artículo 1° de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y mas transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte recibido por el Partido Agrupación Unión y Participación Vecinal, determinado por Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 21/09/2005, conforme con el esquema de distribución de fondos aprobado, asciende a \$ 371,50 (pesos Trescientos Setenta y Uno con 50/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el artículo 4° del Decreto N° 1777/05, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y ante la Auditoría General de la Provincia de Salta.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Nacional.
- Ley Nacional N° 25.600 (Financiamiento de los Partidos Políticos).
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042. (Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales).
- Ley Provincial N° 7.334 (Presupuesto Ejercicio 2005).
- Decreto N° 1.777/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido:

- Nota de presentación de rendición.

- Fotocopias de comprobantes de gastos rendidos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta:

- Fotocopias certificadas de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos políticos.
- Planilla con nombres de los apoderados y domicilios de los partidos políticos.
- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de contestación del oficio A.G.P.S. N° 187/06.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

1. El apoderado del partido presentó comprobantes de gastos por pesos \$ 420.89 (Pesos Cuatrocientos Veinte con 89/100)
2. Por lo expuesto en punto anterior, según el aporte recibido por el partido, que es de pesos \$ 371.50 (pesos Trescientos Setenta y Uno con 50/100) el partido utilizó otras fuentes de financiamiento.
3. La presentación efectuada por el Partido Agrupación Unión y Participación Vecinal ante este Organismo no se efectuó en el término establecido en el punto III de la Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 21/09/05.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido se puede concluir que:

- Conforme lo informado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta el Partido Unión y Participación Vecinal recibió un aporte de \$ 371.50 (pesos Trescientos Setenta y Uno con 50/100).
- El partido ha afrontado gastos por un total de pesos \$420.89 (pesos Cuatrocientos Veinte con 89/100).
- **No existe remanente pendiente de rendición.**

Nallar – Muratore

SALTA, 26 de junio de 2008

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 51

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1309/06 caratulado Partido Agrupación Unión y Participación Vecinal – Rendición de Aportes – Decreto Provincial N° 1.777/05, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto N° 1.777/05 del Poder Ejecutivo Provincial, correspondiente al Partido Agrupación Unión y Participación Vecinal;

Que el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que con fecha 24 de Junio de 2.008 fue remitido a Presidencia para su consideración;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Angel Torino presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 1.777/05, presentada por el Partido Agrupación Unión y Participación Vecinal, tramitada en el Expediente N° 242-1309/06, que obra de fs. 31 a 34 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 51

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el Informe y la presente Resolución Aprobatoria, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Torino